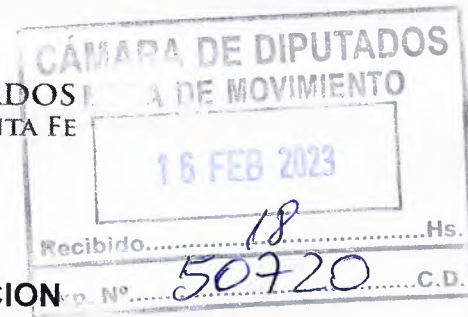




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Ratificar el Decreto N° 110 de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Presidencia de ésta Cámara de Diputados con sus Anexos I, II y III.

ARTICULO 2.- Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), que se detallan en el Anexo I; y las Ayudas sociales Superiores a la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) que se detallan en el Anexo II, de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los Señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.

ARTICULO 3.- Otorgar las Ayudas Sociales que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución; con cargo de rendición de cuentas las superiores a la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) conforme a las normas legales vigentes (Resolución de Cámara de Diputados N° 1682 de fecha 6 de octubre de 2022).

ARTICULO 4.- Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.

ARTICULO 5.- Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden a la Resolución de Cámara de Diputados N° 1714 de fecha 22 de diciembre de 2022 y al Decreto de la Presidencia de esta Cámara de Diputados N° 110 de fecha 29 de diciembre de 2022.

ARTICULO 6.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.